



## NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del Decreto N°000811, expedido por el Señor(a) Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 7 de junio del 2018, "por el cual se da por terminado un nombramiento provisional en vacancia definitiva y se nombra a un docente en periodo de prueba en la planta de cargos docentes de la Secretaria de Educación", de la señor(a) **OSWALD LEONARDO MORALES NUÑEZ Y MIRANDA SAMPER PEDRO JOSE**, se anexa la copia íntegra del acto administrativo. Este se hace en cumplimiento del procedimiento de notificación y luego de realizar publicación en la página de web de la secretaria, el 12 de junio del 2018, debido a que no se tiene datos de contacto y a la fecha de elaboración de este aviso no se ha recibido respuesta alguna de la persona antes referenciada.


*"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

Cordialmente,

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Reviso:   
ILA PAOLA RUIZ ALVAREZ  
Líder talento humano

Proyecto:   
Lesbia G  
Técnico Administrativo  
Fecha de elaboración: 30/8/2018



DECRETO NÚMERO ~~000811~~ 000811 DE 2018

"Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional en vacancia definitiva y se nombra un Docente en Periodo de Prueba en la Planta Global de cargos docentes de la Secretaría de Educación"

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las facultades delegadas por el Señor Gobernador,  
y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten requisitos legales para el ejercicio del cargo.

Que para dar cumplimiento al artículo 122 de la C.P. el Gobierno Departamental adoptó la planta de cargos del Sistema General de Participaciones mediante Decreto 790 de diciembre 29 de 2003, modificado por el Decreto 295 de marzo 19 de 2009, modificado por Decreto 0074 de febrero 13 de 2017, previo concepto de viabilidad de los cargos expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015 dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal; en consecuencia, mediante Acuerdo 156 de julio 01 de 2016, modificado por el Acuerdo 046 de marzo 10 de 2017, que corresponde a la **Convocatoria 361 de 2016** para el Departamento de Córdoba, la CNSC convocó a "Concurso Público de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de aula y líderes de apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

Que dando cumplimiento a lo establecido en las normas legales y bases del concurso público de méritos y una vez finalizado, la Administración Departamental de Córdoba debe realizar en estricto orden de méritos los nombramientos en Periodo de Prueba de los Directivos Docentes y Docentes que aprobaron el concurso, en la planta de cargos de la Secretaria De Educación Departamental de esta entidad territorial.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta el Sector Educativo, incluido el Estatuto de Profesionalización Docente, y el artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002, señala que: *"la persona seleccionada por concurso público para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, vencido el cual será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente. Quienes no lo superen serán separados del servicio."*

Que mediante Resolución No. 20182310003078 de marzo 20 de 2018, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se fijó la lista de elegibles de DOCENTE DE MATEMATICAS, con quienes superaron el concurso, en estricto orden descendente del puntaje obtenido, señalando el lugar ocupado en el mismo.

Que el (la) docente OSWALD LEONARDO MORALES NUÑEZ, identificado(a) con C.C. No. 15026884, aparece en la posición 9 de la Lista de Elegibles de DOCENTE DE MATEMATICAS, quien en Audiencia Pública obtuvo plaza ASIGNADA para la (el) I.E. AL FONSO LOPEZ del Municipio de AYAPEL, según acta que forma parte de este nombramiento y acredita título de Ing. Mecánico con Esp. En Ingeniería de procesos industriales.

64



DECRETO NÚMERO 000811 DE 2018

"Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional en vacancia definitiva y se nombra un Docente en Periodo de Prueba en la Planta Global de cargos docentes de la Secretaría de Educación"

Página 2 (Dos)

Que la plaza ASIGNADA se encuentra ocupada en provisionalidad vacancia definitiva por el nombramiento realizado mediante Decreto 0997 de mayo 11 de 2017 a MIRANDA SAMPER PEDRO JOSÉ, C.C. N°. 15682968.

Que el párrafo del artículo primero del Decreto 0997 de mayo 11 de 2017 cita: *"el nombramiento provisional del docente MIRANDA SAMPER PEDRO JOSÉ, terminará cuando se provea el cargo en periodo de prueba como resultado del concurso de meritos o se presente una de las causales previstas en el artículo 2.4.6.12 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016."*

Que el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, establece los criterios para la terminación de los nombramientos provisionales en vacancia definitiva, indicando: *" 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto"*.

Que el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 490 de 2016, fue modificado en el Artículo 11 del Decreto 2105 de diciembre 14 de 2017, en el sentido de adicionar el párrafo 2, el cual establece: *" Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad"*.

Que la Secretaria de Educación Departamental mediante Resolución No. 001272 de mayo 16 de 2018 estableció los criterios para la asignación de plaza a docentes provisionales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2105 de 2017.

Que según certificado No. 8-043-2018 del 29 de mayo de 2018, expedido por el Área de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental, no existen más plazas vacantes definitivas en el área de MATEMATICAS, por lo tanto al no poder dar aplicabilidad a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, se hace necesario dar por terminado este nombramiento en provisionalidad.

Que en el presupuesto del Departamento, Recursos del Sistema General de Participaciones, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso para imputar los gastos correspondientes a los nombramientos en Periodo de Prueba de conformidad con la planta global de cargos aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia este Despacho,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el nombramiento provisional del (la) educador(a) MIRANDA SAMPER PEDRO JOSÉ, C.C. N°. 15682968, realizado mediante Decreto 0997 de mayo 11 de 2017, a quien se le comunicará de acuerdo a las normas legales vigentes, y sólo dejará el cargo cuando el (la) Docente nombrado(a) le reciba la asignación académica, debidamente posesionado(a).

254



DECRETO NÚMERO **000811** DE 2018

"Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional en vacancia definitiva y se nombra un Docente en Periodo de Prueba en la Planta Global de cargos docentes de la Secretaría de Educación"

Página 3 (Tres)

**ARTICULO SEGUNDO:** Nombrar en Periodo de Prueba en la Planta Global de cargos docentes de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, a OSWALD LEONARDO MORALES NUÑEZ, identificado(a) con C.C. No. 15026884, en el cargo Docente de DOCENTE DE MATEMATICAS, en el(la) I.E. AL FONSO LOPEZ del municipio de AYAPEL, donde desempeñará las funciones del cargo para el cual concursó y del cual, no podrá ser trasladado(a) antes de finalizar el Periodo de Prueba, estar nombrado(a) y posesionado(a) en propiedad.

**PARAGRAFO:** El Educador(a) nombrado(a) en el presente artículo se registrá por el Decreto 1278 de 2002, percibiendo la remuneración básica mensual de \$2.060.890 equivalente al Grado 2 Nivel "A" con Especialización, establecida por el Gobierno Nacional en el Decreto 316 de febrero 19 de 2018, según el régimen de escalafón que le corresponde y el título académico que acredita como Ing. Mecánico con Esp. En Ingeniería de procesos industriales.

**ARTICULO TERCERO:** El (la) Docente nombrado(a) en Periodo de Prueba mediante el presente acto, será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias al finalizar el año académico, siempre y cuando haya laborado como mínimo 4 meses durante el año. Para todos los efectos el (la) docente se desempeñará como DOCENTE DE MATEMATICAS de acuerdo con el Concurso convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión ante la Secretaria de Educación del Departamento; posesión que no podrá exceder de diez (10) días contados a partir de la notificación del nombramiento

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; enviar copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Dpto. y archivar en la hoja de vida de el (la) educador(a) nombrado(a).

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguiente a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Montería, a **07 JUN 2018**

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO.

Proyectó: Olga Lucia Barrero H. - P.U. SED

Ayuyó: Kissy Guarín - P.U. SED